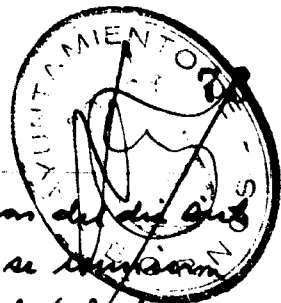


**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 48

1978



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de febrero de 1978 -

- Sres. asistentes
- Alcalde - Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Benitez
- Don Antonio Rodriguez Hidalgo
- Don Eduardo Romero Jimenez
- Don Benito Lema Rodriguez
- Don Juan Castillo Romero
- Secretario-Interventor
- Don Manuel Bernal Peralta

En la Villa de Boron, siendo las veinte horas del día 7 de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos, previa convocatoria al efecto, los sus. asstados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de vez al Secretario-Interventor Don Manuel Bernal Peralta, de la siguiente forma.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUBASTA DE INMUEBLE MUNICIPAL.-

La da cuenta del acta de licitación, de la subasta para la adquisición del inmueble municipal de propios sito en la Plaza de Toros Peral y que se adjudicó provisionalmente a la Caja de Ahorros de Jerez de la frontera representada por Don Euclides Vico Muñiz por el precio de 1.400.000 pesetas y a la vista del art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó por unanimidad:

- 1º.- Declarar válido el acta de licitación.
- 2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para la adquisición del inmueble de propios situado en la Plaza de Toros Peral n.º 1 a la Caja de Ahorros de Jerez de la frontera por el precio de un millón cuatrocientos mil pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Punto tercero.-

RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES AL 31-12-77. - El Sr. Alcalde da cuenta a los sus. asistentes de que el inventario de bienes y derechos de esta Corporación durante el ejercicio de 1977, se han producido las alteraciones que se detallan a continuación: La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la rectificación, cuyo detalle literal es como sigue:

I.- BIENES INMUEBLES

B) RUSTICO

48.- Habiéndose comprobado que en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, correspondiente al 31 de Diciembre de 1971, se llevó a cabo una rectificación en los linderos y cabida de la finca (rústica, Monte bajo, de propiedad municipal) que figura con el 91:48 de dichos Inventario, por su coincidir sus linderos y superficies reales con los del Mapa Nacional Topográfico y Catastral del año 1945.

Considerando que los datos catastrales no acreditan por sí solos las superficies y linderos de los predios, sino que tienen que poner en relación con otros documentos, que demuestran la realidad jurídica de las fincas.

Considerando que existen en el Ayuntamiento documentos que acreditan la pertenencia de la citada parcela al municipio.

Resultando que la misma finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Acor de la frontera al folio 157, del Tomo 481, Libro 53, finca 2.610, por encontrarse incluida en el Inventario de Bienes desde tiempos inmemoriales, sin que haya sido inquietada el Ayuntamiento en su posesión; la Corporación previa deliberación y por unanimidad ACUERDA: Rectificar en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento los linderos y superficies con que figura descrita la finca rústica, Monte bajo, 91:48, cuya descripción quedará en la siguiente forma:

Parcela de tierra en el sitio denominado "Sierra Andra", "Piedra Rodadera" y "El Tío", limitando al Norte con la parcela 91:3 del Polígono Topográfico 91:13 del Mapa Catastral de 1945 y Camino Viejo de Espuña y las parcelas números 4, 5, 6, 7, 18 y Cañada de Jover, y al Oeste con la parcela 91:16 y Camino de Matacaballo; tiene una extensión superficial de setenta y cinco hectáreas y cuarenta áreas, dedicadas a Monte bajo, siendo de propios. Se carece de título de adquisición si bien se encuentra en posesión del Ayuntamiento desde tiempos inmemoriales, no teniendo constituido ni en favor ni en contra ninguna gravamen ni derecho real, apareciendo referencias a ellas en los datos del Instituto Geográfico y Catastral de junio de 1945. El valor de dicho inmueble no se altera con la expresada modificación.

II.- BIENES MUEBLES

SIN VARIACIONES

RESUMEN

I.- BIENES INMUEBLES:

A) Urbanos.

B) Rústicos.

TOTAL INMUEBLES

II.- BIENES MUEBLES.

TOTAL ACTIVO.

617.222.-

2.452.193'78

Por no haber más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidos horas, firmando los asistentes al mismo de que formo Secretario-Interventor certifica.-

Handwritten signatures of the attendees and the Secretary-Intervenor. One signature is circled and reads "Juan Castilla".

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión prevista para el día 2 del actual, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Borras, 3 de Mayo de 1978.

El Secretario

Handwritten signature of the Secretary.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Mayo de 1978.

Ses. asistentes
Alcalde. Presidente
Dn Domingo Sierra Jimenez
Concejales
Dn Antonio Gutierrez Benito
Dn Antonio Rodriguez Hidalgo
Dn Manuel Rodriguez Hidalgo
Dn Eduardo Romero Jimenez
Dn Pedro Rodriguez Busin
Dn José Herrero Parra
Dn Juan Castilla Romero
Secretario-Interventor
Dn Manuel Bernal Peñalver

En la Villa de Borm, siendo las veintinueve y treinta horas del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al efecto, los Dns. ausentes al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez, asistido de Vni al Secretario-Interventor Dn Manuel Bernal Peñalver.

Abierta al acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la Sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

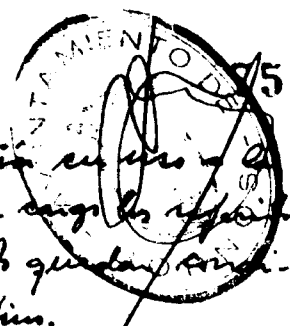
RESOLUCIÓN EN USO DEL EDIFICIO SITO EN C/R. Y CAJAL PARA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. - El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes

del grave problema que afecta a las fuerzas de la Guardia Civil destinadas en esta localidad y que, por carecer de Casa-Cuartel donde albergarse, se encuentran residiendo en casas particulares en distintos puntos de la población; notando instalada la oficina del Puerto, en una precaria edificación de propiedad municipal, situada en calle San Sebastián de esta Villa.

A esta situación se llegó como consecuencia de que el Cuartel de que disponían anteriormente estaba en una casa, también de propiedad municipal, situada en la Calle Ramon y Cajal y que fue destruido en estado ruinoso hace unos cinco años y que, el Ayuntamiento, en una situación económica muy precaria no dispone de medios para hacer frente a los cuantiosos gastos que suponia su reparación.

En la actualidad, gracias a los ayudas recibidas y al extraordinario esfuerzo económico realizado por el Ayuntamiento dicha edificación se encuentra en condiciones de poder albergar dignamente a las fuerzas de la Guardia Civil.

Como este inmueble necesita anualmente unos medios para acudir a sus gastos de conservación y mantenimiento, la Corporación tiene un muy apretado presupuesto para atender a sus obligaciones



erías indispensables, al Sr. Alcalde propone su cesión en uso a la Dirección General de la Guardia Civil, coniendo a su cargo los gastos de conservación y entretenimiento, debiendo quedar en posesión de dicha cesión al cumplimiento de su destino.

Ante lo expuesto la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder en uso la Casa núm. 19 de la Calle Reina y Cajal, inmueble de propiedad municipal que figura en el inventario municipal de Bienes con el n.º 7 y con la calificación de "bien de propios" y que linda por la derecha de su entrada con la de D. Candido Ruiz Xacuan; por la izquierda con la A. Domingo Ramirez Marquez, y por su espalda con el Ejido, estando anotada en el Registro de la Propiedad de Aren de la frontera, finca núm. 346 triplicat, folio 152, Tomo 253, a la Dirección General de la Guardia Civil sin pago de cánum alguno pero con los gastos de conservación y entretenimiento a su cargo.

2º.- Si en algún momento la edificación mencionada destinara a otros fines que no fueran los específicos de Casa Cuartel de la Guardia Civil, quedará revocada y sin efecto esta cesión en uso.

3º.- De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

4º.- A esta cesión han asistido aldo de los señores de derecho y resto de señores que componen el Ayuntamiento - por ser el Alcalde también Concejal-, con lo que, por haberse adoptado el acuerdo por unanimidad, se ha cumplido el "quorum" previsto en el Artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Punto Fuera.-

APROBACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- En relación con este punto se acuerda queda sobre la mesa para mejor estudio.-

Por habiendo sido asuntos de que trata, se dio por terminado el actº, siendo los señores, como, firmando los asistentes al mismo de que como concejales. Interventor auténtico.-

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan Castilla
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de junio de 1978.

- Dres. asistentes
 Alcalde. Presidente
 Don Domingo Sierra Jimenez
 Concejales
 Don Antonio Gutierrez Benitez
 Don Antonio Rodriguez Hidalgo
 Don Eduardo Romero Jimenez
 Don Benito Lirio Rodriguez
 Don Jose Herrera Perez
 Don Pedro Rodriguez Bruin
 Don Juan Castilla Romero
 Secretaris-Interventor
 Don Manuel Bernal Peralon

En la Villa de Borms, siendo las veinte y cinco horas del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salon de Actos, previa convocatoria de aforo, los des. ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de un al Secretaris-Interventor Don Manuel Bernal Peralon, de la siguiente forma.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.- A) PERSONAL.

1. RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1978.

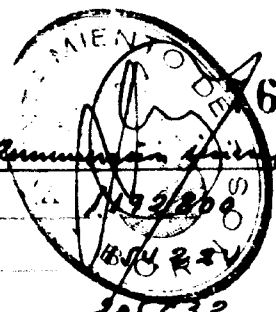
De orden del Sr. Alcalde se da lectura al Real Decreto 2046/77, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios locales y otros extras.

También se da lectura a las Ordenes del Ministerio del Interior de 20 de enero y 21 de marzo de 1978, la primera de ellas, aprueba las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del presente ejercicio, y la segunda, aclara las referidas Instrucciones. Asimismo, se da a conocer el contenido de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se aclaran y desarrollan dichas Instrucciones complementarias.

El Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, acuerda por unanimidad.

1º.- Asignan a las plazas existentes en la Plantilla vigente de este Ayuntamiento, los siguientes niveles retributivos.

Plazas	nº de plazas	nivel	Remuneración inicial
Secretaris	1	10	514.080
Administrativos	5	6	1.542.240



Puesto	n.º de plazas	nivel	Remuneración mensual
Guardia	6	4	119.280
Jardines	1	3	
Cargado S. Mercader	1	4	201.632
Cargado S. Agua	2	4	411.264
Fontaneros	1	4	201.632
Consejo Alguacil	1	3	77.112
Consejo Comunitario	1	3	150.224
Cargado S. Pública	1	3	150.224
Dependiente Matanza	1	3	150.224
Consejo Matanza	1	3	150.224

2º.- Fijan los trienios en la cantidad que corresponde en función del nivel de titulación, de conformidad con el nº 1, apartado c) del art. 63 del Real Decreto 3056/77, de 6 de Octubre, pero fijando en cuenta lo dispuesto en el nº 3 del art. 64 de dicho texto legal.

3º.- Orijan a las plazas existentes en la plantilla vigente, el siguiente incremento en relación con el sueldo sin trienios de 1977 y las retribuciones individualizadas complementarias, calculado el complemento familiar y gratificaciones e indemnizaciones del mismo periodo.

Puesto	Nombre y apellidos	Porcentaje	Fuente
Secretario	Manuel Manuel Pinalon	14	68.223
Administración	Juanes Real Garcia	19'5	61.037
Administración	Antonio Rodriguez Gallego	19'5	59.542
Administración	Juan Barris Gilakut	19'5	59.542
Administración	Juanes Jimenez Loilla	19'5	61.037
Administración	José Fernando Pico	19'5	59.542
Guardia	Juanes Fernando Avillaus	21'5	50.934
Guardia	Juan Gomez Linares	21'5	50.934
Guardia	Joaquín Lara Sanchez	21'5	50.934
Guardia	Andrés Migujo Armarin	21'5	50.934
Guardia	Antonio Ramón Hidalgo	21'5	50.934
Guardia	José Medina Garrich	21'5	50.934
Jardines	José Solís Peña	25	49.830
S. Mercader	Antonio Manuel Cabredo	21'5	56.658
S. Agua	Enrique Molder Gomez	21'5	56.658
S. Agua	José E. de la Cruz Fuentes	21'5	56.658

Puesto	Nombre y apellido	Porcentaje	Importe
Fontanero	Sebastian Prieto Arian	21.5	52.771
C. Alguacil	Vacante	25	20.790
C. Cementerio	José Ben Belardo	25	49.830
S. L. Pública	Francisco Hernandez López	25	49.845
Hqte. Mataripe	Manuel Carlos Gutierrez	25	54.471
C. Mataripe	Manuel Gilabert Barrios	25	49.830

Quedando, por lo tanto, las retenciones complementarias de los fondos de trabajo que se relacionan, distribuidas para el ejercicio de 1978, de la siguiente forma:

Puesto	Apellidos e inicial del nombre	Colación	Pl. fondo	Incentivo
Secretario	Bernal Prietón, M.	41.451		
Administración	Real Garcia, J.	7.320	60.733	
Administración	Riquelme Gallegos, A.		56.438	
Administración	Barrios Gilabert, J.		56.438	
Administración	José Luis Lillo, J.	7.320	60.733	
Administración	Fdez. Pera, J.		56.438	
Guardia	Fdez. Brillantes, L.		43.200	45.836
Guardia	González Arriaga, J.		43.200	45.836
Guardia	Pera Banchón, J.		43.200	45.836
Guardia	Quijano Armas, A.		43.200	45.836
Guardia	Ramiro Hidalgo, A.		43.200	45.836
Guardia	Medina Garrido, J.		43.200	45.836
Jardinero	José Peña, J.		33.000	61.926
S. L. Obras	Glor. Labrador, A.		48.600	65.952
S. L. Agua	Moldes Glor. S.		48.600	65.952
S. L. Agua	Ortiz Fuentes, J. Luis		48.600	65.952
Fontanero	Prieto Arian, S.		39.420	41.863
C. Alguacil	Vacante			26.838
C. Cementerio	Ben Belardo, J.		33.000	61.926
S. L. Pública	Hernandez López, J.		27.060	60.441
Hqte. Mataripe	Carlos Gutierrez, M.		34.560	83.569
C. Mataripe	Gilabert Barrios, M.		33.000	61.926

H.:- Desde primeros de mayo del año en curso, y dado que el funcionario don Francisco Real Garcia ha debido que se releva del cargo de Definitario-Principal, con consecuencia de una larga enfermedad que le impedia

realiza dicho Comité, Don José E. de la Cruz Fuentes, funcionario de este Ayuntamiento, viene ejerciendo las funciones señaladas, hasta tanto se provea reglamentariamente. En razón a ello, la gratificación de 8.960 ptas. mensuales que sería percibiendo el Sr. Alcalde por los servicios especiales y extraordinarios que llevaba a cabo, desde la expresada fecha, sería percibida por el funcionario municipal en segundo término. Finalmente se ratifican los acuerdos anteriores sobre las gratificaciones anuales que vienen percibiendo los funcionarios, con la excepción reservada anteriormente, quedando aquellas como sigue:

Puesto	Nombre y apellidos	Importe
Administrativo	Francisco Jimenez Corillo	110.880
Guardia	Luis Fernando Millan	9.000
Guardia	Juan Manuel Orman	9.000
Guardia	Joaquín Parra Bonachea	9.000
Guardia	Andrés Hierro Armas	9.000
Guardia	Antonio Ramón Hidalgo	9.000
Guardia	José Medina Garibó	9.000
Jardinero	José Lito Peña	9.480
S. Mercader	Antonio González Labrador	19.056
S. Agua	Benito Moltes González	109.296
S. Agua	José E. de la Cruz Fuentes	126.576
C. Cementos	José Luis Velasco	7.080
C. Matrimonios	Manuel Gilabert Barrios	7.080

5º.- Sin perjuicio de las retribuciones coniguadas, para el personal contratado, en la plaza vacante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Criterio 8.1, de lo dictado por la Jefatura Central del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, con fecha 28 de abril del presente año.

2.- PLAZAS VACANTES

El Sr. Alcalde da a conocer a los asistentes el contenido de la norma 5ª de las aprobadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 21 de Mayo de 1978, en relación con las plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Dicha resolución aclara el contenido de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero pasado. Sigue exponiendo al Sr. Presidente, que en la plantilla de esta Corporación, existen va-

santos, entre otras, 1 plaza de Cabo, 2 de Guardian, Ocho plazas, en el presente año, a juicio del que suscribe, no son necesarias, dado que los servicios que corresponden a dichos Agentes vienen siendo cumplidos satisfactoriamente por los actuales Guardianes.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oído el informe emitido por el Secretario-Interventor, acuerda: Mover a la Comisión presentada por la Alcaldía, y, en consecuencia, se aprueba en cubrir en el presente ejercicio 1 plaza de Cabo y 2 de Guardian, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

3.- CONTRATACION LIMPIADORAS ESCUELAS

El Sr. Alcalde da a conocer a los asistentes la deficiente limpieza que se viene realizando en los distintos Centros Escolares de la localidad, lo que puede suponer un grave perjuicio para los escolares, por lo que propone a sus compañeros que se lleve a cabo la contratación de varias personas responsables que ejecuten satisfactoriamente dichos trabajos, de acuerdo, todo ello, con lo establecido en el art. 25-2 del Tratado Anticorporal parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Decreto 3.046/77 de 6 de octubre de 1977.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oído el informe emitido por el Secretario-Interventor, acuerda:

1º.- Que por este Ayuntamiento, y de acuerdo con la normativa, se lleve a cabo la contratación de dos personas para realizar la limpieza de Centros Escolares.

2º.- facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como sea necesario, para que lleve a cabo la designación de dichas trabajadoras.

4.- CONVENIOS ANUALES.

A propuesta del Sr. Alcalde y oído el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

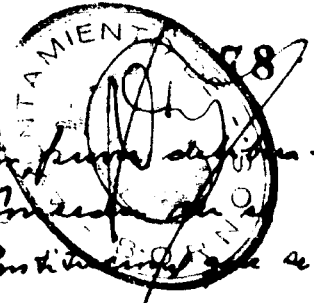
A) Establecer para el presente ejercicio de 1978, como servicios sin dedicación primordial ni permanente, los siguientes puestos:

Paradero de opimas, Don Fermín Jarín Gutiérrez Ramos, 5 horas diarias y remuneración anual de 72.000 ptas.

Arquitecto Técnico, Don Fernando Rodríguez Caldera, 1 hora diaria y remuneración anual de 72.000 ptas.

B) SUBVENCIONES PARA EL AÑO 1978

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad,



oido el informe remitido por el Secretario. Interventor, para la ejecución y por unanimidad, la Corporación, acuerda: Conceder en el presente ejercicio económico a los Organismos e Instituciones que se relacionan, las subvenciones siguientes.

Al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Definitarios.	500
A la Sección Femenina.	25.000
A la Delegación de la Juventud.	32.871
Al Patronato Social José Antonio	12.000
<u>Total anual.</u>	<u>76.371</u>

Fue habiendo más de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintinueve treinta horas, firmando los asistentes, al mismo de que como Secretario. Interventor certifico.

[Handwritten signatures and names]

B. Quintanilla

Juan Castilla

Eduardo Rodríguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de junio de 1978.

Des. asistentes
 Alcalde-Presidente
 Dn Amingo Sierra Jimenez
 Concejales
 Dn Antonio Gutiérrez Benítez
 Dn Antonio Rodríguez Hidalgo
 Dn Eduardo Román Jimenez
 Dn Benito Quintanilla Rodríguez
 Dn José Herrera Páez
 Dn Pedro Rodríguez Benín
 Dn Juan Castilla Romera
 Secretario-Interventor
 Dn Manuel Bernal Peralva

En la Villa de Borrión, siendo las veintinueve horas del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal. Con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, al infrascripto Secretario, del orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los citados de ingresos y gastos que en dichos Proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y presentándose ajustadas a disposiciones vigentes y a las necesidades de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.	14.339.381.
II.- Material y diversos.	4.102.400.
III.- Clases pasivas.	289.010.
IV.- Deuda.	65.395.
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	343.471.
VI.- Extraordinarios y de capital.	904.280.
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	57.063.
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	20.100.000.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos.	947.142
II.- Impuestos indirectos.	1.867.481
III.- Tasas y otros ingresos.	9.355.686
	<u>12.170.259.</u>

sigue.



Anterior

- IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.
- V.- Ingresos patrimoniales.
- VI.- Extraordinarios y de capital.
- VII.- Locales e impuestos.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

20.100.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda que se publique al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días al Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitirá copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Espinosa]

[Signature: Juan Castillo]

[Signature: Eduardo...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Sesión prevista para el día veuno del actual, no se celebró formándose haber asuntos de que tratar.

Borrom, 2 de Agosto de 1978

Al Secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de Agosto de 1978.

Pres. asistentes	En la Villa de Borrom, siendo las trece horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al efecto, los Pres. asistentes al Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde A. Domingo Sierra Jimenez, asistido de vez el Secretario-Interventor Don Manuel Manuel Peralta, de la siguiente forma.
Alcalde-Presidente	
Don Domingo Sierra Jimenez	
Concejales	
Don Antonio Rodriguez Hidalgo	
Don Benito Zuniga Rodriguez	
Don Eduardo Ramos Jimenez	
Don Juan Castillo Ramos	
Don José Herrera Peral	
Don Manuel Rodriguez Hidalgo	
Secretario-Interventor	
Don Manuel Manuel Peralta	

Punto primero.-

Leído el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARO.- Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente A. Domingo Sierra Jimenez, se da comienzo a tratar el punto suso, motivo de esta convocatoria que trata de "asuntos relacionados con el paro" en esta localidad.

Comienza el Sr. Alcalde exponiendo la grave situación por la que atraviesa la clase trabajadora, actualmente en paro, ante las medidas discriminatorias adoptadas por el Gobierno Civil de esta Provincia, y que han tenido en culminación con diversas manifestaciones de los trabajadores con las mismas, así como de varios escritos que a continuación pasan a relacionarse:

Telegrama del Comité Provincial de U.G.T. en el que pide al Ayuntamiento se abra a esta protesta y exija soluciones inmediatas al Gobierno.

Existe de los representantes locales de Central, que urge la convocatoria, con carácter urgente de extraordinario para que apoye sus reivindicaciones.



En lectura sucesiva, el Alcalde, a la copia de un telegrama cursado por este Ayuntamiento al Gobierno Civil, en el que se urge haga llegar al Gobierno de la Nación, la urgente protesta de la Corporación de Hornos, ante la incomprensible discriminación de nuestra provincia en relación con la distribución de los jornales del Empleo Comunitario.

Continúa el Sr. Alcalde refiriendo que desde hace aproximadamente dos años en que se agudizó el problema del paro laboral, ha seguido una línea tendente a paliar, dentro de sus posibilidades, el paro. En este sentido ofreció terrenos de propiedad municipal para que se llevara a cabo en ellos una reforestación forestal; posteriormente solicitó la ampliación de la zona de reforestación con gestiones ante el organismo correspondiente. También se ha llevado a cabo la puesta en siembra de huertas, en una extensión aproximada de unas 150 hectáreas.

Por último y dado que la discriminación puede estar motivada por una mala distribución del fondo por desconocimiento de la realidad laboral por parte de la Administración Central, para solucionar el problema se formularon por la Corporación las siguientes peticiones ante el Gobierno.

1.º.- Que se inviertan los fondos destinados a paliar el paro en obras que generen puestos de trabajo.

2.º.- Que dichos fondos se canalicen a través de la Junta de Andalucía, por considerar que este organismo conoce con mayor fidelidad los problemas que aquejan a nuestra Región y la distribución que haría del mismo sería más justa y equitativa.

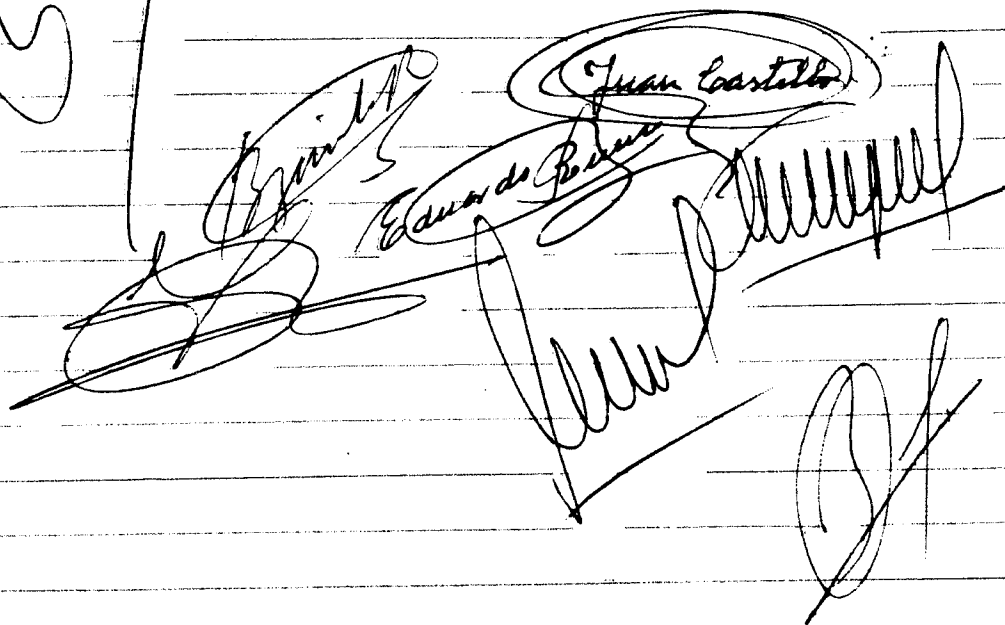
Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Rodríguez Hidalgo, refiriendo se haga constar en esta su total identificación con lo expuesto por la Alcaldía, y solicita de la misma se le libere del cargo que actualmente ostenta de Teniente de Alcalde: En este mismo sentido se manifiesta al Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Rodríguez Hidalgo, siendo contestado por el Sr. Alcalde de que se estudiará su petición y resolverá en consecuencia.

La Corporación después de oír lo expuesto por la Presidencia y tras amplia deliberación sobre el problema fundamental, motivo de esta reunión, el paro, y considerando la justicia de la petición formulada por los trabajadores, en paro, ante las medidas discriminatorias adoptadas en esta Provincia, acuerdan por unanimidad de todos los asistentes.

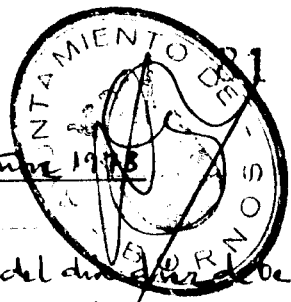
1º.- Hacer sup. lo expuesto por el Sr. Alcalde y, por tanto, solicitar del Gobierno, a) Que se inviertan los fondos del Templo Comunitario en obras que generen puestos de trabajo. b) Que dichos fondos se canalicen a través de la Junta de Andalucía.

La Corporación ante la importancia de encontrar soluciones a los gravísimos problemas que cada día se vienen planteando por parte de los trabajadores, en sus juntas reivindicativas, acuerda por unanimidad de todos los asistentes, de los que solamente se encuentran ausente D. Antonio Gutiérrez Borrero y D. Pedro Rodríguez Borja, por vacaciones, presentar la dimisión de sus cargos. En este momento interviene el Sr. Secretario, para advertir de la manifiesta ilegalidad de este acuerdo por considerar que la causa no está comprendida dentro de los motivos de ausencia, incapacidad e incompatibilidad contemplados en la legislación referente a esta materia. No obstante esta advertencia, la Corporación acuerda ratificar su en forma de presentar la dimisión.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al mismo de que cosa Secretario. Interventor certifica.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de octubre 1978



- Dres. Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Domingo Sierra Jiménez
- Concejales
- D. Antonio Gutiérrez Benito
- D. Benito Zúñiga Rodríguez
- D. Antonio Rodríguez Hidalgo
- D. Eduardo Romero Jiménez
- D. Pedro Rodríguez Curión
- Secretario Interventor
- D. Manuel Bernal Peñaalver

En la villa de Burgos, siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento dos Dres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistidos de mi el Secretario Interventor Don Manuel Bernal Peñaalver.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. El Sr. Alcalde da cuenta a sus compañeros del expediente de suplementos de créditos confeccionado por este Ayuntamiento, para modificar determinadas partidas del presupuesto ordinario vigente, mediante la utilización del Superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio; vistos los informes emitidos por la Secretaría - Intervención y la Comisión de Hacienda de esta Corporación y disposiciones concordantes, el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar el referido expediente, el que se detalla a continuación:

SUPLEMENTOS

Aprobación Definitiva	Partida	Importe
10 octubre 1978.	2.1103. Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, etc.	71.460.
	2.1104. Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicitarios.	37.620.
	2.1404. Escuelas: para atenciones del alumbrado, material de enseñanza y conservación de edificios, etc.	105.585.
	2.1502. Abastecimientos de aguas potables a los municipios: gastos de contadores, derechos de verificación de éstos.	524.500.
	Segue	739.665.

S. Anterior 739.665

2.1503.	Alcantarillado: para atenciones derivadas del mantenimiento de las redes y conservación de aguas residuales.	21.400.
2.1504.	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso energía eléctrica.	228.400.
2.1505.	Vías públicas: para atenciones de conservación y mantenimiento de pavimentos y aceras.	55.700
2.1507.	Mataderos: para atenciones de conservación y mantenimiento del servicio, incluso la adquisición de utensilios, etc.	70.680
2.1508	Mercados: para atenciones conservación y mantenimiento de plazas y mercados de abastos, incluso limpieza etc.	67.100
2.1510	Recogida y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la conservación del material necesario, etc.	156.645
TOTAL		1.339.590

BAJAS

Superávit del Ejercicio anterior 1.339.590

PUNTO TERCERO

ADQUISICIÓN CAMIÓN PARA LA BASURA. Da cuenta el Sr. Alcalde del problema que representa desde hace tiempo el servicio de recogida domiciliar de basuras, debido exclusivamente al camión que actualmente posee el Ayuntamiento para este servicio. Este material, con más de diez años de servicio ininterumpido es objeto constante de averías y reparaciones costosas lo que unido a que el servicio a de ser suplido por particulares, con el consiguiente gasto adicional que conlleva, hace que a la mayor urgencia se sustituya el camión viejo con la compra de un nuevo camión para la basura. El Secretario Interventor informa que, efectivamente los gastos de averías y suplencias son superiores a las consignaciones presupuestarias previstas para el mantenimiento y conservación de este vehículo. Por otra parte el Art. 117 de la Ley 41/75 de Bases del Estado de Régimen Local prevé diversos casos de acuerdo de contratación directa entre los que figura el de necesidad urgente. Asimismo puede procederse al pago del citado camión consistente en la cantidad de 1.337.725 ptas, ya que hay existencias suficientes en valores independientes, en la rubrica "Venta de Bienes Inmuebles".

La Corporación Municipal, oído el dictamen del Sr. Alcalde y el informe favorable del Secretario Interventor y reconocida la urgencia del problema de adquisición de este vehículo, acuerda por unanimidad, adquirir con un cheque en comisión con destino al servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para gestionar de forma inmediata su adquisición.

PUNTO CUARTO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ADQUISICIÓN CAMIÓN BASURA, en relación con este punto se acuerda iniciar el expediente.

PUNTO QUINTO

OFICIO DIPUTACIÓN SOBRE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO ACTUAL. Asimismo en relación con este punto, se acuerda consignar para el próximo presupuesto 100.000 pesetas para normas subsidiaria de planeamiento.

PUNTO SEXTO

RATIFICACIÓN ACUERDO C.M.P. DE 12 SEPTIEMBRE. SOBRE CONCURSO OPOSICIONES. Pervia deliberación y por unanimidad, se acuerda ratificar el de la Comisión Municipal Permanente de 12 Septiembre actual en el sentido de:

A) Nombrar a los señores que se indican para las plazas que también se mencionan por haber superado las pruebas correspondientes: Don Andrés Hinojosa Armaris, Policía Municipal; Don José Medina Barrio, Policía Municipal; Don Antonio Ramirez Hidalgo, Policía Municipal; Don Ricardo Silabert Franco, Ayudante Mercado; Don Sebastián Pinto Díaz, Oficial Fontanero; Don Manuel Castro Gutiérrez, Ayudante Matanza y Don Francisco Javier Gutiérrez Camas, Consejo Alguacil.

B) En la ejecución del párrafo 2 del Artículo 2º del Decreto del 2 de Junio de 1977, por el que se regula la contratación de personal interino, contratado etc, se acuerda la creación de la plaza de Ayudante de Mercado, para que en aplicación de dicho Decreto la ocupa en la actualidad Don Ricardo Silabert Franco.

URGENCIA.- Pervia declaración de urgencia y vistas las actas del Tribunal calificador de la convocatoria restringida para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad nombrar miembros de la Policía Municipal a los siguientes señores, con las calificaciones que también se indican: Don Andrés Hinojosa Armaris, 6'5; Don José Medina Barrio 6 y Don

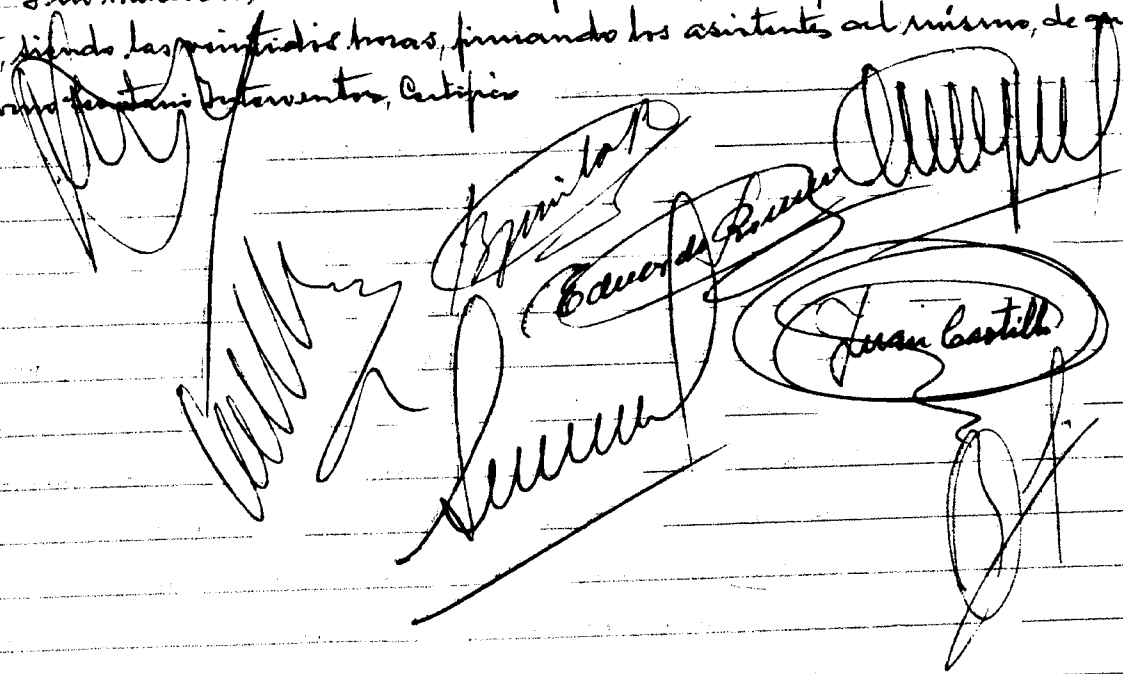
Antonio Ramirez Hidalgo, 55.

Asimismo se acuerda nombrar a los señores que a continuación se indican para las plazas que también se expresan que, como las anteriores, han superado las pruebas que para los diferentes oficios, les han sido impuestas.

Don Ricardo Hilabert Franco, ayudante de puercos; Don Sebastian Pinto Diaz Fontanero; Don Manuel Castro Gutierrez, ayudante Matanza, y Don Francisco Javier Gutierrez Comas, Consejo Alcañal.

Todos ellos tomarán posesión de sus cargos con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Finalizando más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo, de que como testigos Interventores, Anticipo



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Noviembre de 1978

- Sres. Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- D. Antonio Gutierrez Benito
- D. Antonio Rodriguez Hidalgo
- D. Manuel Rodriguez Hidalgo
- D. Eduardo Romo Jimenez
- D. Benito Zúñiga Rodriguez
- D. José Herrera Pera
- D. Pedro Rodriguez Burian
- D. Juan Castilla Romero
- Secretario Interventor
- D. Manuel Bernal Peñalva

En la villa de Buenos, siendo las veinte y treinta horas del día dos de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, dos señores amparados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y mi asistencia el Secretario Interventor Don Manuel Bernal Peñalva.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a los trabajos de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

PUNTO PRIMERO

Es leído y aprobado el tenor del acta del borrador anterior.

PUNTO SEGUNDO

EXPTES. PARA LAS OBRAS DE ARQUETA REGULACION RIEGOS Y AMPLIACION DE LA CAPTACION Y DEPOSITO DE AGUA. Dada cuenta del expediente que se tramita para realizar las obras de "Arqueta para la regulación de riegos" y "Ampliación de la captación y depósito de aguas en Borros", cuyos presupuestos ascienden a 104.795 pesetas y 300.000 pesetas respectivamente y oído el informe del Secretario Interventor en el sentido de que la ejecución de estas obras no requieren la imposición de Contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artº 26 del Real Decreto 3.250/1956 y de que existe crédito suficiente para la cobertura de estos gastos, así como que las tres obras referidas, por su cuantía, puede ser concertada directamente, con excepción de los trámites de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 117, apartado 4º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre y Real Decreto 1201/78 pero con la observancia del trámite de consulta previa a tres empresas si es posible, capacitadas para la ejecución de la obra, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar los proyectos de obras siguientes:

Proyecto de Arqueta para la regulación de riegos en Borros redactado por el Doctor Ingeniero Don Ramiro Navarro Villegas por importe de 104.795 pesetas.

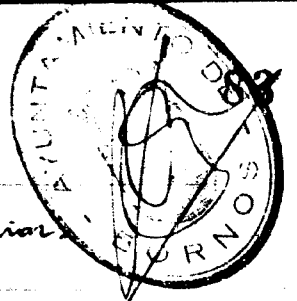
Proyecto de ampliación de la captación y depósito de agua en Borros redactado por el doctor Ingeniero Don Ramiro Navarro Villegas por importe de 300.000 pesetas.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras citadas.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para contratar directamente las obras referenciadas con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados en el apartado anterior, mediante la consulta a tres empresas, si es posible, capacitadas para su ejecución.

PUNTO TERCERO

NUEVAS NORMAS RELACIONADAS CON LA PROGRAMACION DE OBRAS MUNICIPALES. En relación con este punto se acuerda que se sobre la mesa para mejor estudio.



1978 o 1979

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL.

CONTRATO DE ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE BORNOS
_____, SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA DIPUTACION PRO-
VINCIAL DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAS Y CUATRO

=====

En la ciudad de Cádiz, a _____ de _____ de mil nove-
cientos _____, intervienen DON Alfonso Perales Pizarro
_____, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en nombre/
y representación de la misma, asistido por el Secretario de la Corporación don
Eduardo Baraja Carceller _____, y don _____
_____ Alcalde de Ayuntamiento de Bornos _____, en nombre y re-
presentación del Ayuntamiento de dicha localidad, asistido por el Secretario del
expresado Ayuntamiento don _____, ///
quienes lo hacen según acuerdo de la Corporación Municipal de fecha _____
_____, de _____ de mil novecientos _____
_____, al efecto de suscribir el presente contrato administrativo de antici-
po reintegrable concedido al citado Ayuntamiento, y cuyas cláusulas y condiciones
son las siguientes:

PRIMERA.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a los fondos de la
Caja Provincial de Crédito Municipal, concede al Ayuntamiento de Bornos
_____, un anticipo reintegrable de DIEZ MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y
NUEVE PESETAS (40.479.-) _____ pesetas, con destino a arqueta regu-
lación riegos _____

y con la obligación por parte del Ayuntamiento, de reintegrarlo en la forma y //
plazos que con posterioridad se detallan.

SEGUNDA.- El importe del expresado anticipo ha de ser invertido precisamente con
el fin con que se ha concedido y que se expresa anteriormente, reservándose la //
Diputación Provincial el derecho a inspeccionar e investigar en cualquier momento
su inversión, a través de la persona y en la forma que se designe por la misma.

TERCERA.- La Diputación Provincial hará entrega de los oportunos fondos al Ayunta-
miento, hasta el total importe del anticipo, mediante orden de pago expedida por
la Presidencia. La Entrega se hará por transferencia bancaria a favor del Ayunta-
miento en cuenta corriente disponible con las firmas de los tres claveros.

CUARTA.- El Ayuntamiento afecta como garantía del reintegro del anticipo, los //
bienes y recursos que figuran en la Sección de Ingresos del Presupuesto Ordina-
rio en vigor, así como los que figuren en los sucesivos hasta la total extin- //
ción de la deuda.

QUINTA.- A los efectos previstos en la cláusula anterior, se otorga poder tan //
amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del Presidente de la Dipu

tación, como acreedor principal o bien como segundo acreedor en caso de que el Ayuntamiento tuviere créditos concedidos del Banco de Crédito Local de España, para que pueda cobrar e ingresar en la Caja de Crédito las cantidades que sean liquidadas al Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, procedentes de los / recargos municipales y participaciones del Ayuntamiento en los impuestos esta-
tales.

SEXTA.- Transcurrido un año a contar de la fecha de este contrato, sin haber / interesado el Ayuntamiento la remisión de fondos, en todo o en parte, previa / justificación de su inversión a que se destina este anticipo, quedará sin /// efectos su concesión, pudiendo disponerse de su importe libremente por la Dipu-
tación Provincial en el primer caso y en el segundo el resto se destinará a // amortización anticipada.

SEPTIMA.- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del presente // contrato, serán de cuenta del Ayuntamiento beneficiario.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se compromete a reintegrar el importe del anticipo a/
partir del 1 de enero siguiente a la fecha en que se cumpla un año de la forma-
lización del contrato, en cinco anualidades iguales cada una a la quinta
parte del importe a reintegrar.?

Y para constancia y cumplimiento de ambas partes contra // tantes, de cuanto se expresa en el presente documento, se firma por los seño /
res y en la fecha que se indican en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL.

CONTRATO DE ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE BORNOS
_____, SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA DIPUTACION PRO-
VINCIAL DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTASY CUATRO

=====

En la ciudad de Cádiz, a _____ de _____ de mil nove-
cientos _____, intervienen DON Alfonso Perales Pizarro
_____, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en nombre/
y representación de la misma, asistido por el Secretario de la Corporación don
Eduardo Baraja Carceller _____, y don _____
_____ Alcalde de Ayuntamiento de Bornos _____, en nombre y re
presentación del Ayuntamiento de dicha localidad, asistido por el Secretario del
expresado Ayuntamiento don _____, ///
quienes lo hacen según acuerdo de la Corporación Municipal de fecha _____
_____, de _____ de mil novecientos _____
_____, al efecto de suscribir el presente contrato administrativo de antici-
po reintegrable concedido al citado Ayuntamiento, y cuyas cláusulas y condiciones
son las siguientes:

PRIMERA.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a los fondos de la
Caja Provincial de Crédito Municipal, concede al Ayuntamiento de Bornos
_____, un anticipo reintegrable de DIEZ MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y
NUEVE PESETAS (10.479.-) pesetas, con destino a arqueta reu-
lación riegos

y con la obligación por parte del Ayuntamiento, de reintegrarlo en la forma y //
plazos que con posterioridad se detallan.

SEGUNDA.- El importe del expresado anticipo ha de ser invertido precisamente con
el fin con que se ha concedido y que se expresa anteriormente, reservándose la //
Diputación Provincial el derecho a inspeccionar e investigar en cualquier momento
su inversión, a través de la persona y en la forma que se designe por la misma.

TERCERA.- La Diputación Provincial hará entrega de los oportunos fondos al Ayunta-
miento, hasta el total importe del anticipo, mediante orden de pago expedida por
la Presidencia. La Entrega se hará por transferencia bancaria a favor del Ayunta-
miento en cuenta corriente disponible con las firmas de los tres claveros.

CUARTA.- El Ayuntamiento afecta como garantía del reintegro del anticipo, los //
bienes y recursos que figuran en la Sección de Ingresos del Presupuesto Ordina-
rio en vigor, así como los que figuraren en los sucesivos hasta la total extin-
ción de la deuda.

QUINTA.- A los efectos previstos en la cláusula anterior, se otorga poder tan //
amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del Presidente de la Dipu

tación, como acreedor principal o bien como segundo acreedor en caso de que el Ayuntamiento tuviere créditos concedidos del Banco de Crédito Local de España, para que pueda cobrar e ingresar en la Caja de Crédito las cantidades que sean liquidadas al Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, procedentes de los / recargos municipales y participaciones del Ayuntamiento en los impuestos esta-
tales.

SEXTA.- Transcurrido un año a contar de la fecha de este contrato, sin haber / interesado el Ayuntamiento la remisión de fondos, en todo o en parte, previa / justificación de su inversión a que se destina este anticipo, quedará sin /// efectos su concesión, pudiendo disponerse de su importe libremente por la Dipu-
tación Provincial en el primer caso y en el segundo el resto se destinará a // amortización anticipada.

SEPTIMA.- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del presente // contrato, serán de cuenta del Ayuntamiento beneficiario.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se compromete a reintegrar el importe del anticipo a / partir del 1º de enero siguiente a la fecha en que se cumpla un año de la forma-
lización del contrato, en cinco anualidades iguales cada una a la quinta parte del importe a reintegrar.?

Y para constancia y cumplimiento de ambas partes contra //
tantes, de cuanto se expresa en el presente documento, se firma por los señ /
res y en la fecha que se indican en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

PRESIDENCIA

NUM. 219

Día 17 de 2 Año 84

REGISTRO Nº 256

23-2-84

En la sesión ordinaria que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, celebró el día 12 de Enero del año en curso, se adoptó al punto 2.º de la Orden del Día el siguiente acuerdo:

"1º.- Tras los acuerdos adoptados por esta Corporación, de fechas dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, en relación con los anticipos reintegrables concedidos a determinados / Ayuntamientos de la Provincia en el Plan Provincial de Obras y / Servicios de mil novecientos setenta y ocho para hacer frente, / transitoriamente, a la financiación de obras realizadas por /// contribuciones especiales; la Corporación, para terminar con // esta situación, establece: que los Ayuntamientos que mantienen / en la actualidad descubiertos por dicho motivo y que son los que se relacionan a continuación, formalicen los descubiertos mé // diante contratos de anticipos reintegrables con la Caja Provin / cial de Crédito Municipal dentro del improrrogable plazo de un / mes."

De los datos que obran en la Intervención Provincial de // + Fondos, resulta lo siguiente:

Que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.978, / se le incluye a ese Ayuntamiento un anticipo reintegrable de cog / peración de las siguientes características:

Finalidad del anticipo: Arqueta regulación riegos

Pesetas	10.479	,-. Importe del anticipo.
Pesetas	-	,-. Importe de la economía en la eje / cución de la obra.
Pesetas	10.479	,-. Importe del descubierto actual.

Para dar cumplimiento a lo acordado, le acompaño contrato / de anticipo reintegrable por el importe del descubierto para que tenga a bien someterlo a la consideración del Ayuntamiento en // Pleno, facultando a la Alcaldía, tan ampliamente como proceda en derecho, para firmar cuantos documentos sean necesarios para la / formalización del préstamo, rogándole nos remita el documento / firmado y la certificación del acuerdo municipal que le faculta lo más pronto que le fuera posible.

Cádiz, 10 de Febrero de 1.984.

EL PRESIDENTE,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BORNOS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, redio por terminado el acto siendo las veintuna y treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que como secretario Interventor, certifico.

Manuel Bernal

DILIGENCIA: Para hacer constar de que se cita a la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Bonos 7 noviembre de 1978

El secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de noviembre de 1978

Dres. asistentes
Don Domingo Sierra Jiménes
Concejales
Don Antonio Gutiérrez Benítez
Don Antonio Rodríguez Hidalgo
Don Eduardo Román Jiménez
Don Pedro Rodríguez Buro
Don José Herrera Pein
Secretario Interventor
Don Manuel Bernal Pein

En la villa de Bonos, siendo las veinte y treinta horas del día veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron, en el Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los dres. constituidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Domingo Sierra Jiménes y en asistencia el Secretario Interventor Don Manuel Bernal Pein.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se relata:

PUNTO PRIMERO

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PLAZA ISAAC PERAL. Dada cuenta del expediente que se tramita para realizar las obras de pavimentación de la Pla-



za Isaac Peral de esta villa, cuyo presupuesto asciende a 2'459.688 pesetas y oido el informe del Secretario Interventor en el sentido de que la ejecución de estas obras no requieren la imposición de contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto 3.250/1976 y de que existe crédito suficiente para la cobertura de estos gastos, así como que las obras referidas, por su cuantía, pueden ser ejecutadas directamente, con excepción de los trámites de licitación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117, apartado 4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y Real Decreto 1201/78, pero con la observancia del trámite de consulta previa a tres empresas, si es posible, capacitadas para la ejecución de las obras; la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Proyecto de pavimentación de la Plaza Isaac Peral redactado por el Doctor Arquitecto Don José Luis Morales Siches por importe de 2'459.688 pesetas.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra citada.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía Provisional para contratar directamente las obras de referencia con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados en el apartado anterior, mediante la consulta a tres empresas, si es posible, capacitadas para su ejecución.

PUNTO TERCERO

OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. Expone el Sr. Alcalde la última reunión mantenida en el Cabildo Civil con motivo de nuevas instrucciones dadas por el mismo para mitigar el paro obrero. Las citadas instrucciones consisten en destinar a esta localidad la cantidad de 12,730.000 pesetas en forma de préstamo que será amortizado de la siguiente manera:

- 1) El 10% se concede a fondo perdido.
- 2) El 20% a reintegrar en 15 años sin interés
- 3) El 70% a reintegrar también en 15 años con 5% de canon anual

Este préstamo se comenzará a reintegrar a partir del segundo año de su concesión.

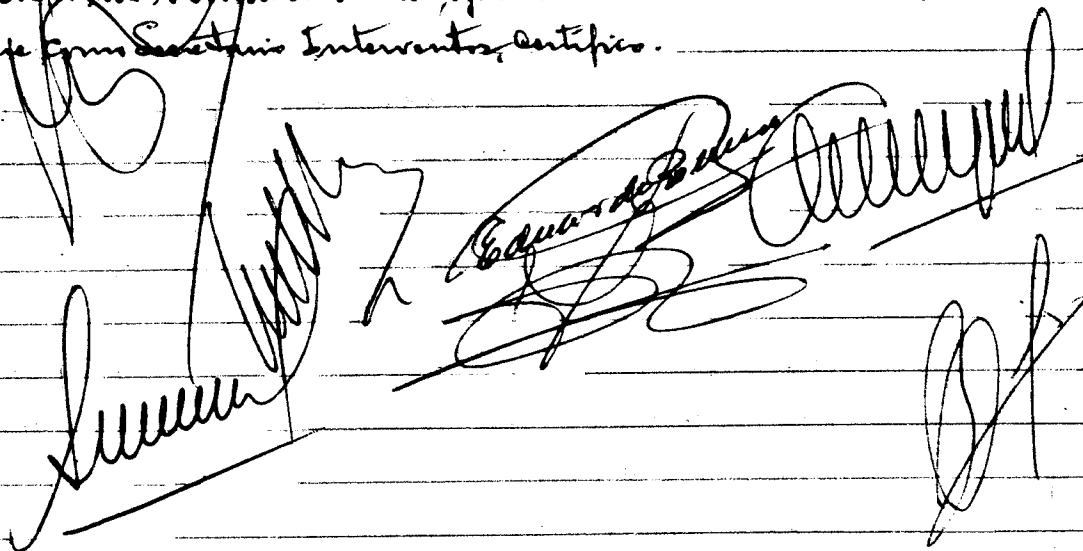
La Corporación Municipal a pesar de que estas instrucciones suponen endeudarse al Ayuntamiento, ya que ha sido forma constante del mismo el buscar la Hacienda Municipal, accede a solicitar el préstamo que se le concede para mitigar el paro obrero, puesto

que el Gobierno Civil no da otras alternativas que solucionar este problema sin agravar aún más la situación de la Hacienda Local.

PUNTO CUARTO

POSIBLES URGENCIAS. No las hubo.

J no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que formo Secretario Interventor, certifico.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Enero de 1979.

Dros. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Domingo Sierra Jiménes
Concejales
D. Antonio Gutiérrez Benítez
D. Eduardo Romero Jiménes
D. Benito Zurita Rodríguez
D. José Herrera Pérez
D. Pedro Rodríguez Benín
Secretario Interventor
D. Manuel Bernal Penabaz

En la villa de Bormos, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Sierra Jiménes, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, asistidos de mi el Secretario Interventor D. Manuel Bernal Penabaz.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

PUNTO PRIMERO

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

PROPUESTA DE NOMBRE PARA EL NUEVO CENTRO DE E. G. B. Por parte del Sr. Alcalde, se da a conocer a los presentes el estado de las obras, próximas a finalizar, del Nuevo Grupo Escolar de E. G. B. que sustituirá al Colegio Nacional "San Fernando", que en la actualidad ocupa